

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2003-51*

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO
PRESUPUESTARIO POR DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
DÓLARES (\$250,000) A FAVOR DEL BANCO
GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA ATENDER
GASTOS DEL MUSEO DE ARTE DE PUERTO RICO**

POR CUANTO: El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ha comprometido recursos de su presupuesto operacional de forma recurrente para sostener en parte el funcionamiento del Museo de Arte de Puerto Rico (MAPR) y, desde sus inicios, lo ha integrado en su configuración presupuestaria a fin de colaborar con su gestión de diseminación del arte puertorriqueño y del arte mundial, siendo la más reciente de sus aportaciones la fijación de una partida presupuestaria de un millón de dólares (\$1,000,000) destinada al MAPR.

POR CUANTO: Al presente, las necesidades del Museo de Arte de Puerto Rico han superado las expectativas presupuestarias en cuanto a él previstas por el Banco Gubernamental de Fomento, lo cual ha creado una situación imprevista que, de no atenderse con prontitud, podría afectar el interés público de difundir la cultura a través de la expresión artística.

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha establecido una política de ayudar a los museos, con el propósito de brindar mayor estabilidad y autosuficiencia a estas instituciones culturales, asimismo, la presente Administración colabora

activamente con dichas entidades para promover su desarrollo y solidez institucional.

POR CUANTO: El Museo de Arte de Puerto Rico se ha dedicado a fomentar la cultura en la comunidad desde su fundación. En su histórico edificio guarda la colección permanente del Museo y una exhibición del arte puertorriqueño que comprende desde la época colonial al presente, a la vez que cuenta con galerías de exhibición, laboratorios de conservación, facilidades de educación, entre otras facilidades para el disfrute público.

POR CUANTO: La Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas.

POR TANTO: YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

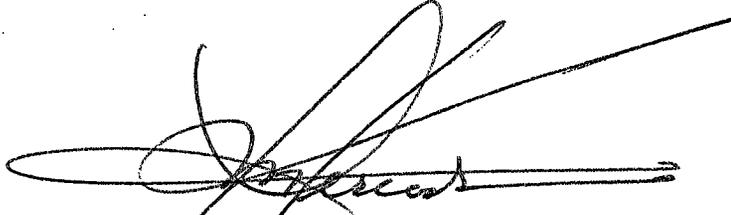
PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que, del Fondo Presupuestario, libere la suma de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000) a favor del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a fin de que éste la transfiera al Museo de Arte de Puerto Rico para cubrir sus gastos imprevistos.

SEGUNDO: El Museo de Arte de Puerto Rico deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Banco Gubernamental de Fomento, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea integrado al Fondo Presupuestario.

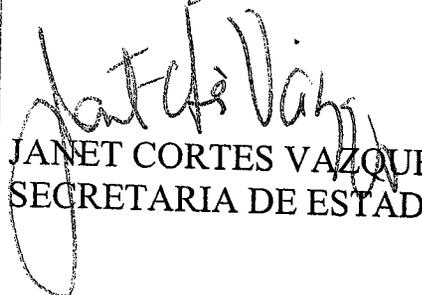
TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día *18* de julio de 2003.




FERDINAND MERCADO RAMOS
GOBERNADOR INTERINO

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy *18* de julio de 2003.


JANET CORTES VAZQUEZ
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA